

ACTA DE INICIO

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE
CONTRATISTA	PRIETO SANTIAGO WILMAR
OBJETO	EL SERVICIO PROPUESTO APOYO A LA GESTION CONTABLE POR EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026, PAGADERO EN DOS CUOTAS DEL 50% CADA UNA EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2026, SEGUN LA PROPUESTA REALIZADA
VALOR	Cuatro Millones Ciento Setenta Y Dos Mil Trescientos Pesos (\$ 4,172,300)
PLAZO	0
FECHA DE INICIO	7 de Julio del 2026
INTERVENTOR Y/O RECTOR	CELINA SANTOS RENGIFO

El 7 de Julio del 2026 , se reunieron en ciudad de , los suscritos, mayores de edad a saber: **CELINA SANTOS RENGIFO** identificado con Cedula de ciudadanía N° 31469516 , en su condición de Supervisor de la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE identificada con NIT 805018133-0 Orden Contractual de prestación de servicios, en nombre y representación de la **PRIETO SANTIAGO WILMAR** identifica con CC o Nit 16549643 de una parte y por la otra con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de VIJES el día 7 de Julio del 2026.

C.C. 31469516

CELINA SANTOS RENGIFO

CONTRATANTE

NIT 16549643

PRIETO SANTIAGO WILMAR

CONTRATISTA

ORDEN DE SERVICIO

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE 805018133-0

Contratista Prieto Santiago Wilmar

CC. 16549643

Objeto. Servicio: Honorarios profesionales

Actividad a Desarrollar: El servicio propuesto apoyo a la gestion contable por el segundo semestre de la vigencia 2026, pagadero en dos cuotas del 50% cada una en los meses de septiembre y noviembre de 2026, ACTIVIDADES ESPECIFICAS

" Revisión de los documentos soporte del gasto, del presupuesto y contables que se ajusten a los requisitos legales en relación con: comprobantes de ingreso y egreso, facturas, documentos equivalentes a la factura, notas contables etc. y la contabilización de estos, de acuerdo con los hechos económicos efectuados y normas contables vigentes.

" Parametrización de la estructura de las cuentas presupuestales y contables en el software contable.

" Revisar mensualmente las conciliaciones bancarias.

" Revisar y asesorar en la elaboración y presentación de las declaraciones mensuales de orden Nacional, Departamental y Municipal que sean requeridas (Retención en la fuente, Estampillas, Ica, etc.).

" Realizar los diferentes informes y Estados Financieros de la Institución Educativa para presentar a los entes departamentales o municipales (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Cambios en la situación financiera, Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo, Ejecución presupuestal, etc.).

" Apoyo para elaborar en el aplicativo contable SAR las modificaciones al presupuesto para la aprobación del concejo directivo.

" Realizar los diferentes informes de control de ejecución presupuestal ante el Ministerio de Educación Nacional (SIFSE).

" Presentar los medios magnéticos requeridos por la Dian y demás entidades de control.

" Realizar las notas a los estados financieros

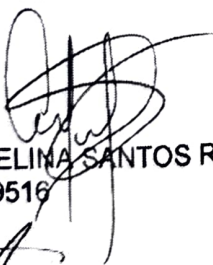
- " Apoyar en el cierre de tesorería y contable.
- " Apoyar en todo lo relacionado con la facturación electrónica.
- " Velar porque la información contable, financiera y tributaria que se genere por parte de la Institución Educativa sea veraz, objetiva y confiable.

Cantidad	Descripción	Vlr. Unitario	Subtotal
1	El servicio propuesto apoyo a la gestion contable por el segundo semestre de la vigencia 2026, pagadero en dos cuotas del 50% cada una en los meses de septiembre y noviembre de 2026, segun la p	\$ 4,172,300	\$ 4,172,300
Valor Neto			\$ 4,172,300
IVA			\$ 0
Valor Total			\$ 4,172,300

dos pagos

El contratista, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con firma de Orden de Servicio que no tiene inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993 y la Constitución Política.

Fecha: 6 de Julio del 2026


Rector: CELINA SANTOS RENGIFO
CC: 31469516


Contratista: Prieto Santiago Wilmar
Rut o CC. 16549643

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (SERVICIOS PERSONALES)

SERVICIO: Honorarios profesionales

ESTABLECIMIENTO: INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE

MUNICIPIO: vijes

CONTRATISTA: Prieto Santiago Wilmar

CELINA SANTOS RENGIFO, Con cédula de ciudadanía Número: 31469516, en calidad de Rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE con Nit 805018133-0 y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará **"EL CONTRATANTE"** y el señor(a) Prieto Santiago Wilmar con cédula de ciudadanía o N.I.T. número 16549643, quien actúa en su propio nombre, de la otra parte, quien se llamará: **EL CONTRATISTA**, para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a realizar la siguiente labor o servicio:

El servicio propuesto apoyo a la gestion contable por el segundo semestre de la vigencia 2026, pagadero en dos cuotas del 50% cada una en los meses de septiembre y diciembre de 2026, ACTIVIDADES ESPECIFICAS

" " **Revisión de los documentos soporte del gasto, del presupuesto y contables que se ajusten a los requisitos legales en relación con: comprobantes de ingreso y egreso, facturas, documentos equivalentes a la factura, notas contables etc. y la contabilización de estos, de acuerdo con los hechos económicos efectuados y normas contables vigentes.**

" **Parametrización de la estructura de las cuentas presupuestales y contables en el software contable.**

" **Revisar mensualmente las conciliaciones bancarias.**

" **Revisar y asesorar en la elaboración y presentación de las declaraciones mensuales de orden Nacional, Departamental y Municipal que sean requeridas (Retención en la fuente, Estampillas, Ica, etc.).**

" **Realizar los diferentes informes y Estados Financieros de la Institución Educativa para presentar a los entes departamentales o municipales (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Cambios en la situación financiera, Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo, Ejecución presupuestal, etc.).**

- " **Apoyo para elaborar en el aplicativo contable SAR las modificaciones al presupuesto para la aprobación del concejo directivo.**
- " **Realizar los diferentes informes de control de ejecución presupuestal ante el Ministerio de Educación Nacional (SIFSE).**
- " **Presentar los medios magnéticos requeridos por la Dian y demás entidades de control.**
- " **Realizar las notas a los estados financieros**
- " **Apoyar en el cierre de tesorería y contable.**
- " **Apoyar en todo lo relacionado con la facturación electrónica.**
- " **Velar porque la información contable, financiera y tributaria que se genere por parte de la Institución Educativa sea veraz, objetiva y confiable.**

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato es de Cuatro Millones Ciento Setenta Y Dos Mil Trescientos Pesos (\$ 4,172,300) M.L.

TERCERA. PLAZO: el plazo de la ejecución de este contrato se estipula en (182) días, los cuales serán durante el periodo comprendido entre el **06/07/2026 AL 30/12/2026.**

CUARTA. SUSPENSION Y PRORROGA: el plazo del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el ESTABLECIMIENTO a desarrollar las siguientes actividades:

- a) Cumplir las tareas que constituyan el objeto del presente contrato, bajo la orientación y supervisión de la RECTORIA DEL PLANTEL.
- b) Las demás que le asigne la institución.

SEXTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato.

SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al **ARTICULO: (2.1.2.02.02.008.01 Honorarios profesionales) cdp #003**

En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.

OCTAVO. FORMA DE PAGO: Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la cuenta con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante la Tesorería del Plantel, una vez terminado el contrato.

NOVENA. MULTAS: si el CONTRATISTA incurriere en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá el ESTABLECIMIENTO, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad.

DECIMA. CLAUSULA PENAL: se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y la ley.

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato, requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal.

DECIMA TERCERA. EL CONTRATISTA: deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995.

DECIMA CUARTA. DOMICILIO: para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Vives.

Dado en vives el día 6 de Julio del 2026.

RECTOR (a) ORDENADOR (a) _____



CONTRATISTA: _____
C.C. o N.I.T. _____